RESOLUCION No. CSJMER17-211

30 de octubre de 2017

*“*Por la cual se confiere al Director Seccional de la Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio una autorización para contratar”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Artículo Cuarto del Acuerdo 163 de 1996 en concordancia con el Acuerdo PSAA05-3072 de 2015 y el artículo 3° del Acuerdo 10561 de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio DESAJVIO17-3410del 19 de octubre de 2017, el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicita autorización para suscribir un contrato de arrendamiento, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es tomar a título de arrendamiento, un inmueble, con destino al normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, y de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia, con un área total aproximada de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados aproximadamente demarcado con el número Calle 36 No. 29–35/45/47/49/59 Urbanización San Isidro en Villavicencio – Meta, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de julio de 2018, el cual se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, establecido en el Capítulo IV del Decreto 1510 de 2013 “compilado por el Decreto 1082 de 2015”.

El proceso se fundamenta financieramente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 11717 y 21517 del 18 de agosto de 2017 y autorización de vigencias futuras 2018 mediante Oficio No. 2-2017-031588 del 27 de septiembre de 2017 y la Unidad de Planeación informó la distribución de las Vigencias Futuras por Unidad Ejecutora y Rubro Presupuestal con el Memorando DEAJPLM17-485 del 28 de septiembre de 2017, de la siguiente manera:

**DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017 AL 31 DE JULIO DE 2018**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **UNIDAD EJECUTORA** | **DESCRIPCIÓN** | **VIGENCIA 2017** | | | **VIGENCIA FUTURA 2018** | **TOTAL 2017-2018** |
| **VALOR APROPIADO** | **CDP** | |
| **No.** | **FECHA** | **VALOR APROPIADO** |
| 02-TRIBUNALES Y JUZGADOS | ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES | $32.800.000 | 21517 | 18-Agosto-2017 | $114.800.000 | $147.600.000 |
| 08-TRIBUNALES Y JUZGADOS | ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES | $49.200.000 | 21517 | 18-Agosto-2017 | $172.200.000 | $221.400.000 |
| **VALOR TOTAL CONTRATO** | | | | | | **$369.000.000** |

Se llevó a cabo reunión con el propietario del inmueble al que se le propuso considerara un descuento en el canon de arrendamiento, por cuanto las condiciones de mercado en la ciudad de Villavicencio han cambiado, la respuesta que se obtuvo consiste en no incrementar el IPC el próximo año y sostener el valor de contrato por CUARENTA Y UN MILLÓN DE PESOS ($41.000.000), lo que incluye mantenimiento del edificio respecto de la plomería, electricidad, aires acondicionados y ascensor que próximamente se va a instalar.

De conformidad con las facultades asignadas en el Artículo 3º del Acuerdo PSAA16-10561, la cuantía del proceso de contratación directa, se encuentra dentro del rango comprendido entre los 100 y 1500 salarios mínimos mensuales legales vigentes, atendiendo las condiciones manifestadas en el estudio previo, las cuales constituyen un factor de necesidad para el funcionamiento de despachos judiciales y la sede administrativa.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente conceder la autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que adelante el proceso contractual que aquí nos ocupa.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Conceder autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio para que, según lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias, suscriba un contrato de arrendamiento, mediante la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es cuyo objeto es tomar a título de arrendamiento, un inmueble, con destino al normal funcionamiento de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, y de algunos despachos judiciales que requieren ser ubicados por fuera del Palacio de Justicia, con un área total aproximada de dos mil quinientos (2.500) metros cuadrados aproximadamente demarcado con el número Calle 36 No. 29–35/45/47/49/59 Urbanización San Isidro en Villavicencio – Meta, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($369.000.000), incluido impuestos, con un plazo de ejecución comprendido entre el 01 de noviembre de 2017 y el 31 de julio de 2018.

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese el presente Acto Administrativo al Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio

**ARTÍCULO 3°:** El Director Seccional de Administración Judicial de la Rama Judicial de Villavicencio presentará al Consejo Seccional, en forma oportuna, un informe sobre la ejecución del contrato y cualquier modificación si la hubiere, en condiciones de tiempo, modo y lugar y el resultado final de la contratación de que trata la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°:** Envíese copia de esta Resolución a la Oficina Seccional de Auditoría, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**

Presidente

REDM/CEBC

EXTCSJMEVJ17-192 / OCTUBRE 20 DE 2017